

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 2 de mayo de 1964.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra del Grupo V, «Mecánica General y Aplicada», de la Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.*

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del Grupo V, «Mecánica General y Aplicada», de la Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos de Madrid, para el día 16 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en el salón de Grados de la Facultad de Ciencias (Ciudad Universitaria), a fin de que hagan entrega de los trabajos, Memoria, concepto, método, etc., relativos a la asignatura y para darles a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la realización de los ejercicios tercero y cuarto.

Madrid, 13 de mayo de 1964.—El Presidente, Lorenzo Ferrer Figueras.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores.*

Se convoca a los señores opositores a plazas de Profesores adjuntos de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 9 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para que comparezcan ante el Tribunal a efectuar su presentación y comenzar los ejercicios el día 30 de junio próximo, a las quince horas treinta minutos, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», Goya, 10.

El cuestionario y normas, redactados por el Tribunal, estarán a disposición de los opositores, a partir del día 5 de dicho mes de junio, en la Conserjería de la Sección de Escuelas de Comercio del Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, 34, planta cuarta.

Madrid, 16 de mayo de 1964.—El Presidente, José Estevan.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 16 de mayo de 1964 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 12 plazas de ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.*

Se convoca un concurso-oposición para cubrir 12 plazas de ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo tercero de la Ley 149/1963, de 2 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 291).

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español, soltero o viudo sin hijos, salvo el personal militar.
- b) Estar en posesión del título de Ayudante técnico sanitario.
- c) Haber nacido no antes de 1934.
- d) Contar con el consentimiento paterno o del tutor, los aspirantes que tengan menos de veintiún años.
- e) Tener buena conducta moral y social.
- f) No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia, municipio o Centro oficial de Enseñanza.
- g) Superar las condiciones físicas del cuadro de inutilidades vigente para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al Coronel Director de la Academia de Sanidad del Ejército del Aire, General Oraa, número 30, Madrid-6, con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

a) El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de la siguiente documentación:

1.º Certificado literal del acta de inscripción de nacimiento del aspirante, legalizada en el caso de que sea expedida en un Colegio Notarial distinto del que se halle enclavada la Academia (Madrid).

2.º Copia legalizada del acta de matrimonio de los padres.

3.º Autorización del padre o tutor ante el Juez municipal para los que sean menores de veintiún años.

4.º Acreditar, para el que su estado sea casado, el cumplimiento de las circunstancias establecidas en el artículo primero de la Ley de 14 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire», número 135).

5.º Certificado del Registro de Penados y Rebeldes, de no haber sufrido condena, ni estar declarado en rebeldía.

6.º Declaración jurada suscrita por el interesado de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia, municipio o Centro oficial de Enseñanza.

7.º Certificado de antecedentes familiares expedido por el Gobierno Civil de la respectiva provincia o por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid, quedando dispensados de esta formalidad los que sean Suboficiales o hijos de Oficiales, Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados a estos empleos en servicio activo.

8.º Certificado del título profesional o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

9.º Cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas y en forma legible el nombre y apellidos.

b) No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Si por causa de fuerza mayor algunos documentos no pudieran ser presentados con la instancia, podrán entregarse en la Secretaría de la Academia hasta el día que cada opositor tenga señalado para las pruebas de ingreso, no siendo admitido a examen el que en ese día no tenga completa la documentación exigida.

Con las instancias se remitirá un certificado de estudios y cuantos documentos acrediten méritos profesionales.

Cualquier falsedad cometida en los documentos invalidará los derechos adquiridos en esta convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

c) La Secretaría de la Academia facilitará el oportuno recibo de la documentación que le sea entregada personalmente.

d) Los aspirantes que pertenezcan a alguno de los tres Ejércitos cursarán sus instancias por conducto reglamentario directamente al Coronel Director de la citada Academia, acompañando informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de hechos y de la de castigos.

Al mismo tiempo que se curse su documentación por conducto oficial, los solicitantes dirigirán un escrito al Director de la Academia exponiendo la autoridad y fecha por la que cursaron sus instancias.

Los Jefes de Cuerpo deberán tener presente el plazo improrrogable de admisión de instancias para cursar éstas con la antelación necesaria, evitando así posibles perjuicios a los solicitantes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, los aspirantes que figuren inscritos en la misma unirán a la documentación citada certificado en que conste la autorización del Ministerio de Marina para tomar parte en la convocatoria.

e) Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

Art. 3.º La relación de los aspirantes admitidos y la de los excluidos serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire, en un plazo máximo de veinte días, contados a partir de la fecha límite de admisión de instancias, indicándose el día y hora en que los admitidos han de efectuar su presentación en la Academia, así como las demás circunstancias que sean oportunas.

Una vez publicadas las relaciones antes indicadas, la Academia comunicará a los interesados su exclusión o admisión a examen y a estos últimos el número de orden, lugar, día y hora de presentación.

Para determinar el número de orden se relacionarán los aspirantes por riguroso orden alfabético, determinándose por sorteo público, que se verificará en la Academia, la letra correspondiente al primer día de examen.

Oportunamente será publicada la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas de ingreso. Serán nombrados por el excelentísimo señor Director de Enseñanza a propuesta de la Dirección de la Academia.

Art. 4.º En concepto de derechos de examen, los aspirantes abonarán la cantidad de 150 pesetas. Esta cantidad será entregada en la Secretaría de la Academia al efectuarse la presentación para las pruebas de ingreso.

Art. 5.º De acuerdo con lo indicado en el apartado g) del artículo primero de esta convocatoria, los aspirantes admitidos sufrirán un reconocimiento médico por los Servicios de Sanidad del Ejército del Aire el día 1 del mes de septiembre de 1964. Seguidamente se llevarán a cabo las pruebas de examen para